EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NUM. 84.] MONTEVIDEO, SABADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 1829. [PRECIO un Real.

☞ *Este periodico se publica diariamente en la* IMPRENTA REPUBLICANA*: en ella y en la libreria de la señora dé Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo género de avisos debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Sabado 26—San Crispin san Crispiniano y sta. Justa mrs.

Sol sale á las 5hs. 55ms. Se pone á las 6hs. 4ms.

CORREOS.

Dias en que salen los correos de esta Capital.

Para los Pueblos del interior, 9, 16, 23 y 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—*Dia* 24.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	85	15
Entraron	8	0
Salieron	5	0
Murieron	0	0
Existen	88	15

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	216	187
Murieron	116	107
Fueron estraidos	20	11
Existen	80	69

CARCEL PUBLICA.

Dia 16.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	78	4
Entraron	6	
Salieron	4	
Existen	90	4

PRECIOS CORRIENTES.

Ayer, Septiembre 25.

GENEROS.

	$	rs. cs.
Bramantes de hilo, *vara*		4
Bran angosto id. *pieza*	6 a 7	
Bretañas, anchas, *pieza*	6 á 7	
id. angostas, id.	3 "	3
Bayetas de dos frisas, *yarda*		6 3-4
Beyetones, id.		5 3-4
Casimires finos, id.	1 "	4
id. ordinarios, id.	1 "	
Coletas, mediana, *pieza*	8 "	4
Creas id.	24 "	
Cocos blancos finos, id.	3 "	
" ordinarios, id.	1 "	6
" de color	3 "	6
Cregüelas, *yarda*		1 3-4
Cotines, id.		1 3-8
Hilo de ovillos, *libra*		7 1-2
Irlandas, *pieza*	16	
Lienzo de algodon fino inglés ancho, *yarda*		1 1-2
" " " angosto		1 1-4
" fino del Brasil, *vara*		2
Maddapollanes finos, *yarda*		1 3-4
" ordinarios id.		1 1-4
Chuse, *vara*		9
Listados finos, *yarda*		3 1-4
Id ordinarios dobles, *yarda*		2 1-2
Pañuelos espumilla bordados	15	
Lonas de 38 1-2 *yardas*	15	
Id. averiadas de id. *yardas*	10	4
Saras colcha finas	7	4
Id ordinarias	6	6
Medias finas *docena*,	7	
" ordinarios id.	3 "	
Lienzos de algodon del Brasil		1 3-4
Dichos id id ordinario, *yarda*		1 1-2
Paños superfinos, *yarda*	7	4
" entrefinos, id.	4 "	
" ordinarios, id.		6 rs
Pontevi de hilo finas, *pieza*	10 ps.	
" " ordinarios, id.	7 "	4 rs.
Pañuelos de casimir, *docena*	30 ps	
" de merino, *cada uno*	13 "	
De manos de color finos, *docena*	3 "	
" " ordinarios, id.	2 "	
Ruanes, *pieza*	20 "	
Zarazas finas, id.	9 "	
" regulares, id.	6 "	
" ordinarias, id.	4 "	
Cambrayes bulto	11 "	
Estopillas id.	4 "	

CALDOS.

Aguardiente de España 29 gs.	pipa	150	
Caña del Brasil 19 á 20 gs.	id.	90	
Id de la Havana 20 gs.	id.	80	
Ginebra de Holanda de 20 gs.	id.	90	
Id en frasqueras	una	4	4
Vino tinto de Cataluña	pipa	75	
Id de Cette	casco	55	
Id. dulce de Málaga	pipa	88	
Id. seco	id.	80	
Cerveza en botellas	doc.	5	
Aceite de comer en pipa	arroba	5	
Id. en botijuela	una	1	7
Id. de linaza	arroba	3	

ARTICULOS VARIOS.

Harina de Norte América	barrica	25	
Arroz de la Carolina	arroba	1	5
Sal de comer		3	6
Azucar de la Havana blanca	arroba	6	
Id terciada	id.	3	4
Id. del Brasil blanca de Santos	id.	4	
Id. terciada	id.	3	4
Cacao de Guayaquil	quintal	6	
Café	id.	4	
Canelon	libra		3
Pimienta	quintal	15	
Tè perla	libra	1	6
Yerba Parnaguà	arroba	3	4
Id. del Rio Grande	id.	3	4
Tabaco negro del Brasil	id.	6	
Id. en oja de Virginia	quintal	3	6
Cigarros de la Habana	millar	19	
Hilo acarreto genovez	qq.	27	
Papel florete español		4	
Id. medio florete		3	2
Id. florete genoves	id.	2	
Id. medio florete	id.	1	6
Id. estraza	id.		7
Plomo en municion	quintal	16	
Fierro ingles surtido	id.	3	6
Hoja de lata	cajon	17	
Madera pino	millar de pies	25	
Id. roble	id.	34	3
Velas de esperma	libra		3

PRODUCTOS DEL PAIS.

Cueros mitad novillo y mitad vaca	pesada	6 ps.	
Id. de bagual	cuero	1	5
Aspas	millar	70	
Crin larga	arroba	3	6
Sebo en rama	id.	1	4
Velas de sebo	id.	2	6
Graza de comer	id.	id.	2 4
Galleta		id.	7
Cebada	fanega		3 4
Maiz		id.	3 4
Trigo hoy dia		id.	11

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	22 á 22 ps. 4 rs
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AIRES.

Onzas de oro selladas	97 ps.
Pesos fuertes de rostro	470 p % de pr.
Id. patrios	440 id. id.
Plata macuquina	360 id. id.
Fondos públicos del 6	54 valor.
Id. del 4	proporcionalm.
Acciones del Banco	184 pesos.
Plata piña	28 á 30 rs. dinero.
Oro en pasta	28 rs. quilate.
Cambio sobre Inglaterra	9 peniques.
Id sobre Montevideo	260 p %.

Precios Corrientes de los frutos del pais.

Cueros de vaca y novillo, pesada	26 a 27
Cueros de novillo solo de patente	27 a 28
Cueros de nutria, docena	10 a 12
Cueros de bagual, cuero	6 a 7
Hastas, mil	350 a 400
Lana, arroba	3 a 4
Cerda mezclada, arroba	18 a 20
Cerda larga	$22
Carne tasajo, quintal	

EN EL RIO JANEIRO, en el mes anterior

Onzas españolas,	29,500 reis.
Pesos id.	1,980 id

RIO JANEYRO.

Precios Corrientes de los generos de exportacion en aquella Plaza à principios del mes corriente:

		Reis
Aguardiente de caña,	pipa	66.000
Cachaza	id	64,000
Algodon de minas nuevas	arroba	6,000
de id generales	id	4,600
Añil	libra	1,200
Arroz de Santos	saca	11,500
id del pais	id	9,000
Azucar de Campos redondo,	arroba	3,500
id medio redondo	id	3,400
Cafe de primera calidad	id	3,430
Carne seca id	id	2,430
Sebo id	id	3,600
Aspas del Rio Grande		16,000
Cueros del Rio de la Plata	libra	270
Id de caballo	cada uno	1,200
Jacaranda superior,	docena	90,000
Ipecacuana	libra	1,400
Tabaco de Macpendin	arroba	4,800
id de la Piedad	id	3,800
Tapioca. pra. calidad, saco de 6 arrobas		10,500
Tatagiba	arroba	360

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo 24 de Septiembre de 1829.

El gobierno provisorio del Estado, considerando: que decretada por la H. A. G. C. y L. la entera demolicion de los muros que cubren esta capital la conservacion de sus puertas sobre inùtil é inconciliable con aquella medida, pudiera mirarse como signo de indeferencia à las reclamaciones de una conveniencia general, ha resuelto y decreta:

Art. 1.º El porton de San Pedro y las obras esteriores que lo cubren, seràn demolidas à la mayor brevedad.

2. Los detalles de esta operacion y las accesorias quedan al cargo del gefe de policia.

3. La policia emplearà todos los medios que le estèn consignados para iguales objetos y consultarà los facultativos que creyese necesarios à fin de combinar el acierto y la economia con las miras del gobierno.

4. No se haràn gastos estraordinarios sin consulta oportuna.

Comuníquese è insértese.

RONDEAU.
Fructuoso Rivera.

—

Montevideo 24 de Septiempre de 1829.

Conocida ya por esperiencia la ineficacia de las precauciones, que á juicio de la razon y del bien entendido interes del comercio parecian suficientes para impedir que los fraudulentos manejos del contrabando llegasen à perturbar el libre trafico de nuestras costas y puertos interiores, el gobierno provisorio del Estado ha resuelto y decreta.

Art. 1.º A la mayor brevedad y con el titulo de Receptoria general del Uruguay, se establecerà una oficina de recaudacion en el puerto de la Higuerita ò Punta llamada de Chaparro.

2. Todo buque mercante que intentare traficar en los puertos y costas habilitadas entre Colonia y el Salto, siendo procedente del Rio de la Plata ó Paraná, deberà presentarse à la receptoria general del Uruguay, para revalidar sus guias y pagar los respectivos aduanages.

3. Ningun buque mercante podrá salir del Uruguay, ni entrar en los puertos del Estado sin la guia de la receptoria general.

4. Las contravenciones al presente decreto seràn indispensablemente juzgadas en esta capital, y los encargados de su ejecucion sin este requisito no podran rehabilitar ningun barco que hubiere dado causa à una justa detencion.

5. El gobierno provisorio del Estado establecerà las negociaciones que considere oportunas con los gobiernos de Entre-Rios y Corrientes para regular el trafico del Uruguay en sus menores detalles, sobre la base de una recíproca conveniencia.

Comuniquese é insértese.

RONDEAU.
Jacinto Figueroa.

—

Ministerio de Gobierno.
Montevideo Septiembre 24 *de* 1829.

El gobierno provisorio del Estado ha acordado y decreta:

Art. 1º Todo terreno de propiedad pùblica, que se hallare ocupado con anterioridad á la ley de enfiteusis, se entenderá sujeto à este contrato, y sus pensiones, desde la publicacion de dichas leyes hasta nueva disposicion de la autoridad competente.

2. Los poseedores de terrenos de propiedad pública, que se hallasen en el caso de este decreto, son autorizados para seperarse del contrato á que se les considera ligados, ocurriendo para el efecto a este gobierno por conducto de las autoridades locales.

3. Se prefija el tèrmino de cuarenta dias perentororios para los fines espresos en el articulo anterior.

4. Pasando este tèrmino, ninguna autoridad subalterna harà lugar a los recursos indicados en el articulo 2, y el gobierno queda autorizado para disponer del canon que hubiesen devengado los expresados terrenos.

5. la presente resolucion, y su cumplimiento no podràn alegarse como titulo ò derecho en contrario à disposiciones ulteriores de la autoridad competente.

6. Comuníquese, circulese, è insertese en el Registro Oficial

RONDEAU.
Frutuoso Rivera.

—

D. Josè Antonio Bianqui, Alcalde Ordinario de segundo voto de esta Ciudad, y su jurisdicion.

Por cuanto la H. A. G. C. y L. del Estado á tenido á bien anulàr las elecciones practicadas el 30, del pasado Agosto sobre el nombramiento de Alcalde Ordinario suplentes, y defensor de menores, y esclavos de este departamento y debiendo estas verificarse con la mayor publicidad· y con la asistencia personal de todos los vecinos del mismo departamento, se previene que el Domingo 4 de Octubre pròximo se reunirá el vecindario en los portales de la Iglesia Matriz à las 11 de la mañana, para formar la mesa electoral y recibir la votacion nominal por un Alcalde Ordinario dos suplentes, y un defensor de menores, y esclavos; lo que se avisa para su puntual asistencia, quedando encargados los juezes de Paz de las cinco secciones de este departamento de hacer circular, y cumplir el presente edicto, que se fijaran en los parajes de costumbre.

Montevideo Septiembre 25 de 1829.

JOSE ANTONIO BIANQUI·

Por mandado de su Señoria.

TEODORO MONTAÑO
Escribano Publico.

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Sabado Septiembre 26, 1829.

Por un aviso que se registra en el articulo "Documentos Oficiales" de este nùmero estan anunciadas para el 4 de Octubre próximo las elecciones de Alcalde Ordinario suplente, y defensor de menores, y esclavos. Nos anticiparemos pues à decir cuatro palabras sobre este punto. El pueblo hà recibido una leccion importantisima en las de 30 de Agosto ùltimo: tenemos una satisfaccion, ó mas bien, nuestro orgullo se complace en atribuir los vicios de aquel acto á imprevision de la autoridad en el modo de convocar à los ciudadanos para ejercer el primero de los poderes politicos, pero quisièramos desechar toda idea de que la falta de practica ò, lo que es peor, la indiferencia del pueblo hubiese concurrido en algo à hacer aquellas elecciones incompletas. Si eso fuese asi no habria palabras con que esplicar tamaña desgracia.

Para que un pueblo pueda considererse en posesion del sistema representativo y prometerse la inmensa felicidad que su ejercicio debe producirle es in dispensable que su intervencion en el nombramiento de sus mandatarios sea activa, real, y la mas general posible. Pero si un pueblo se retrae por apatia, ó por indiferencia de los negocios generales, de concurrir á este acto que á nadie puede confiar sin renunciar à la soberania ¿cuales seràn entonces sus garantias y cual su libertad? Un mal ejemplo induce á otro peor: desde que un ciudadano celoso de sus derechos observa en la generalidad de sus compatriotas la tibieza de amor á la patria que supone ese poco ó ningun interes en la eleccion de sus mandatarios, él mismo abandona el campo de las elecciones, juzga por aquella apatia que la voluntad general no ha de prevalecer; se hace tambien apatico por no parecer ridiculo: se desentiende de la causa pùblica por atender à sus negocios privados, y retirandose à su casa previendo el funesto por venir con que amenaza siempre la falta de espiritu pùblico, lo lamenta y calla.

¿Que podriamos juzgar de un pueblo libre donde los ciudadanos ò por ignorància de sus derechos ò por inexperiencia del modo de ejercerlos y conservarlos, dijesen con estoica frialdad ¿que me importa la eleccion del alcalde ó la de cualquiera otro magistrado: todos son buenos para mi, sino se meten con migo ni con mi dinero y propiedades? . . . . . Un pueblo asi, cuyos votos se consagrasen antes bien al reposo que á la libertad, pensariamos con razon que estaba amoldado á la esclavitud, que él mismo invitaba al poder à ser arbitrario y que tendiendo el cuello humildemente bajo el yugo, declaraba de un modo solemne no ser digno de los sacrificios que se dedicasen à su libertad.

Nunca pudimos persuadirnos que los defectos notados en las elecciones del 30 de Agosto, à que nos referimos, naciesen de una culpable indiferencia; tampoco creimos que pendiesen absolutamente de la inexperiencia de aquellos actos, poco ó nada acostumbrados en un pais que esta en la infancia de su organizacion: debemos, sin embargo de esta causa natural, hacer justicia á la ilustracion de sus habitantes y atribuirlo exclusivamente á los arbitrios insuficientes que adoptó la autoridad para anunciar las elecciones. Hemos indicado en otro número el mejor medio de verificar la convocacion del pueblo siguiendo la practica que se observa en otros paises para asegurar su objeto. Està pues señalado ya el dia en que han de verificarse las nuevas elecciones: la resolucion de la S. A. y las providencias del poder ejecutivo nada dejan que desear á este fin: porque publicado ya el aviso en este diario con una antelacion de diez dias, fuera de las medidas ulteriores que se han decretado por la Legislatura, la noticia no puede dejar de circular con toda la generalidad conveniente. El aviso que hoy insertamos en este nùmero, tendrá un lu-

gar constante en el artículo "documentos oficiales" hasta el dia que se haga la eleccion; y el pueblo, advertido por este conducto, por los edictos fijados, y por la citacion individual de los alcaldes de barrio no tendrá que atribuir á nad sino asi mismo la falta de concurrencia á aquel solemne acto de su soberania; pronosticandole, como se atreve à hacerlo el *Universal*, que si la asistencia de los habitantes à la eleccion es tan numerosa como debe serlo, las personas á quienes dieren su sufragio no podran dejar de ser dignas del cargo para que se eligen; por que el pueblo que toma interes por sus libertades nunca se engaña en la eleccion de sus mandatarios, y ese interes, y su discernimiento se miden por el resultado de sus votos. Espera el Editor que en esta ocasion tendrá tanto motivo de elogiar el espiritu publico de los habitantes de esta capital como tubo antes razon para notar, ya las medidas del gobierno, yà la indiferencia del pueblo.

Tenemos en nuestro poder un artículo subscrito por un *Soldado de la Patria*, con especial recomendacion para que vea la luz en este diario. La mejor prueba que el *Universal* puede dar de las consideraciones que se le exijen, es el no haberlo devuelto por el conducto mismo que lo ha recibido: pero no es posible sin embargo que el editor satisfiga el deseo del interesado, ni con garantia ni sin ella. ¿Podria él mismo aprobar en otro caso que el *Universal* diese un ejemplo contrario á sus doctrinas? Acaso el señor corresponsal habrà concebido que su produccion no se aparta de la linea que aquellas prescriben; pero que se ponga él en el punto en que trata de colocar á otros con su articulo, y diga francamente si conservaria igual concepto, y sino clasificaria de una manifiesta y culpable contradicion la conducta del *Universal* al publicar aquel bien redactado, pero bien punzante articulo. Tan cierto es que para juzgar del valor de las cosas conviene estar deznudo de toda afeccion por ellas: y al decir esto, crea el ciudadano autor del remitido que mas aprecia el Editor el pesar que le cuesta el rechazarlo, que la satisfaccion que podria tener en conplacerle dando à luz su escrito tal como aparece. Se atreve el Editor á pensar que podria llenarse el objeto de interes publico que aquel encierra: y que esto se conseguiria con extractar la substancia, ò con despojarlo de lo que tiene ageno de las cosas que ningun otro efecto puede producir mas seguro que el de desvirtuarlo.

CORRESPONDENCIA.

A comunicado.

DE LA POLICIA.

¿Cuales son las reglas que se prescriben con respecto à la fuerza necesaria para reprimir los delitos privados en el interior?

1.º Que destinada à garantir la seguridad privada, será de su cargo perseguir y aprehender à los delincuentes.

2. Que los que compongan esta fuerza de policia, no lleven distintivo ninguno militar.

3 Que siendo facil que estos individuos degeneren en agentes provocadores del crimen, si algunos de ellos hubiese escitado à los ciudadanos à cometerlo con el fin de denunciarlos, será reo de la pena que la ley pronuncie contra el crimen que se ha provocado de este modo, debiendo ser la ley por lo demas muy severa con ellos à este respecto.

¿No, pudiera ser del cargo de la milcia nacional la represion de estos crimenes?

No por que con nuestras relaciones multiplicadas, con la actividad de nuestra vida, y sobre todo con la suavidad de nuestro carácter, la ejecucion de una ley de esta naturaleza seria opresiva ó mas bien imposible.

¿Y porque no debe establecerse la policia bajo una organizacion militar?

Por que los que la componen se revistenentonces de un carácter de dureza tanto mas terrible cuanto que son muchos los pretestos que tienen para mortificar à los ciudadanos. Perteneciendo ellos á una clase de hombres asalariados para perseguir el crimen, el aparato militar les alejará enteramente del resto de los ciudadanos, y les hará desgenerar muy pronto en perturbadores de la tranquilidad de los mas centes.

¿Por que no se atribuye tambien à la policia la defensa de la seguridad pública?

1.º Por que este se halla fuera de las atribuciones del poder municipal.

2.º Por que necesitaria entonces la policia de una organizacion militar.

3.º Finalmente, por que lo doloroso en la supresion de un crimen, no es el ataque, el combate ni el peligro, si no el espionage, la persecusion, la necesidad de ser diez contra uno, y de apresar aun à los culpables cuando estan sin armas; pero contra los desòrdenes mas graves, contra las rebeliones y los agolpamientos de gentes alborotadas, los ciudadanos que aman la constitucion de su pais, y todos cuantos habitan en él, y encuentran en ella sus garantias, se apresuran á ofrecer todos sus servicios.

¿No es una desgracia haber de crear por la policia una clase de hombres asalariados para entregarlos esclusivamente á la persecucion de sus semejantes?

Si, pero este mal es menos grave que de el mortificar à los individuos de la sociedad, obligandoles indistintamente á prestar su asistencia à unas medidas tan tristes, y de cuya justicia no pueden estar convencidos todavia.

¿No hay alguna escepcion en esto?

Si, la hay respecto de aquellos crimenes contra los cuales se subleva, por decirlo asi, la simpatia general; pues hay acciones tan atroces que todo los hombres estàn dispuestos à concurrir à su castigo: pero los ataques contra la propiedad, aunque criminales, no podria escitar en nosotros una indignacion suficiente para sofocar toda compasion; y en cuanto à los delitos llamados propiamente facticios, que son aquellos que no hacen sino ofender ciertas leyes positivas, cuando se obliga à los individuos á favorecer su persecusion, se les atormenta y degrada, como sucede cuando la tirania llega al estremo de prohibir bajo pena de muerte el dar asilo à los ciudadanos perseguidos por crimenes politicos.

¿Cual es el recurso de la policia en los casos de resistencia?

Cuando el órden se halla cimentado en un pueblo, la resistencia es muy rara, por que el criminal sabe que empeora su causa, y que subleva contra si à todos los ciudadanos; pero dado este caso, la policia se organiza de tal modo que sus individuos puedan reunirse prontamente, y ademas se les facilita el recurso à la milicia nacional, que nunca encuentra repugnancia en proceder contra el crimen de resistencia à la autoridad.

¿Como debe proceder la policia?

Debe proceder de tal modo que por perseguir a los criminales, no incomode en nada à los ciudadanos. Los pasaportes solo pueden exijirse en tiempos de turbacion. Las indagaciones privadas, el disfraz y todo manejo secreto debe prohibirse en lo posible. En fin, no debiendo ser otro el objeto de un reglamento de policia que evitar los crimenes y asegurar la libertad individual, tampoco debe ser esta reprimida sino en cuanto lo exija la salud del pueblo, que debe ser la regla de sus escepciones, asi como de todas las leyes politicas.

¿Porque no conviene que los individuos de la policia usen de disfraz?

Por que el usarlo seria establecer el espionage, propio de los sistemas de desconfianza, y perturbar á los ciudadanos, á quienes disgusta naturalmente la consideracion de que se hallan observados por personas à quienes no conocen. Por otra parte, el objeto de la policia, asi como el de toda legislacion criminal, no es tanto castigar el crimen, cuanto prevenirlo; y esto se consigue mejor cuando los agentes de la autoridad se dejan ver llanamente: asi pues, deben estos obrar por las reglas comunes de una legislacion franca, sin tocar en los estremos del espionage, y sin descuidar los arbitrios que dicta la prudencia, para la aprension del criminal.

(Lecciones de politica segun los principios del sistema popular representativo adoptado por las naciones americanas por Luis Fernandes Viveso, ciudadano americano.) Edicion de Paris de 1828. Lecc. 5 Cap. 8 Tom. 2)

AVISOS NUEVOS.

CONSTITTUCION

DE LA

REPUBLICA

ORIENTAL DEL URUGUAY

SANCIONADA POR LA

A. G. C. y LEGISLATIVA

El 10 de Septiembre de 1829.

Se halla en venta en la libreria de la señora viuda de Yañez, y en la tienda de D. Serafin Bonavita, Calle del Porton No. 79.

Se Vende,

UNA pulperia y almacen de corto principal, está situada en la calle del Pilar No. 27, esquina de D. Miguel Barreiro; es de los mejores parages para negocio por estar sola y tener buen edificio de muchisima comodidad. El dueño la vende à pesar de la utilidad que le dà este establecimiento por tener precision de salir de esta plaza. Los que gusten comprarla pueden ocurrir à D. Domingo Pedemonte en donde se impondràn del por menor y el precio. sep. 26 30p

Se Vende,

UNA casa en la calle de San Sebastian No. 111; tiene fondo completo, seis piezas con dos patios, algive y demas oficinas necesarias. El que guste comprarla ocurrá à su dueño que vive en la calle de San Gabriel No. 117, en el último piso. sep. 26 3p

REMATE.

Por Juan Jose Ruiz.

En su casa, calle de san Miguel N.º 33 hoy sabado 26 à la mejor postura que se ofrezca

Zarazas de colcha y de vestido
Paños entre finos y ordinarios
Platillas de hilo y algodon
Irlandas de hilo superiores
Listados finos para vestidos
Lienzos americanos anchos y angostos
Brines blancos asargados
Cotines de algodon
Zarazas y madrases americanos
Sillas de montar, fresadones,
Sillas de estrado, mesas de arrimo
Cuchillos y tenedores, betun,
Sigarros havanos y de virginia
Naipes y otra porcion de efectos.
à las 11 en punto.

Por Leon J. Ellaurí.

En su casa, calle de San Pedro N.º 83, se ha de rematar el martes proximo 29 del corriente.

Bretañas de amburgo surtidas
Lonas id. id.
Estopillas de hilo
Platillas de id.
Lienzos de Algodon
Pañuelos de varias clases
Cotines y Pañuelos
Vidrios huecos surtidos
Y otros varios efectos con averia.
Dará Principio á las 11 en punto.

AVISOS.

For Philadelphia.

The superior American brig WILSON, now at Buenos Ayres and bound for the above port, will touch at Montevideo, to sail from hence about the 11th October next. For freight or passage, apply to

sep. 25 *Zimmermann, Frazier & Co.*

Para Filadelfia

El muy superior Bergantin Americano *WILSON*, saldrá brevemente de Buenos Aires haciendo escala á este puerto, y seguirá para aquel destino el dia 10 del mes entrante. Tomará flete ò pasageros para uno ù otro. Ocurrase á sus consignatarios.

sep 25 *Zimmermann Frazier y Ca.*

SE VENDE,

UN terreno en la calle del Pilar de San Antonio junta al cuartel de dragones con 18 varas frente y 39 de fondo; quien lo quiera comprar puede verse con su dueño calle de San Juan No. 73. sep. 24

Aviso de la Policia.

EL géfe de dicho departamento hace saber: que de órden superior se pone en remate la obra que hay que hacerse en el cementerio nuevo. Los empresarios que quieran efectuar sus propuestas las presentarán cerradas en este departamento hasta el dia 30 del corriente, en que se elevará á la superioridad la que sea mas ventajosa. Si antes quisiesen imponerse del trabajo que demanda dicha obra, pueden ocurrir à esta oficina donde se les instruirá.

Montevideo Septiembre 23 de 1829.

Oribe.

Aviso de la Policia.

DE òrden del superior gobierno, se pone en remate la obra que hay que hacerse en el cuartel que fue de ingenieros, hoy casa de policia. Las personas que quieran hacer propuestas las presentarán cerradas en esta oficina, en el tèrmino de 15 dias, y cumplido el plazo se abriràn ante dos testigos elevandose al gobierno la que ofrezca mas ventajas. Los que quieran informarse antes de la composicion que debe hacerse, ocurran à este departamento, donde se les impondrá del pormenor. Montevideo Septiembre 19 de 1825 *Oribe.*

Para Liverpool.

El hermoso Bergantin Ingles JANE su capitan &. &. Lendosay, saldrà el 5 del procsimo mes; admite pasageros para los cuales tiene escelentes comodidades. Véanse con su capitan ò consignatarios STANLEY BLACK y Ca. Sept. 23 tf

Se Vende.

EL cafe y villar de la Aguada con todo los utiles del establecimiento á tasacion ò por convenio que en uno y otro caso se dará à precio acomodado; el que lo quiera comprar, vease con D. Francisco Bosq en la misma casa. sep 22 4p

Se Vende,

LOS Campos y Calera del finado D. Juan Bautista Arezo situados entre Barriga Negra y Polancos; quien los quisiese comprar, ocurra à la calle de San Ramon No. 95.

sep 22 8p

Se vende

A precio equitativo, un negro de todo servicio, tiene principios de herrero, es de toda confianza, y de mediana edad. Quien se interese por èl, vease con su ama Doña Juana Vazquez, frente al Baño de los Padres.

sep 19 3p

Se vende

MUY barato un negro zapatero, en la casa nùmero 69 calle de San Benito.

sep 23 3p

Para el Rio Grande.

El Bergantin Americano BORDEAUX, su capitan Noyes, saldrá à principios del entrante mes para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ò ir de pasage, pueden verse con su consignatario DIEGO NOBLE.

Septiembre 21———9p.

Aviso de la Policia.

A los Maestros de carpintera, Albañileria y Herreria.

Por disposicion del Superior Gobierno debe practicarse recomposision general en el Cuartel de Ingenieros destinado al ramo de Policía. Los empresarios que quieran hacerse cargo de la obra podràn acercarse á la oficina, en donde se les present rà una relacion de los trabajos que se necesitan hacer, y con presencia de ellos harán sus posturas hoy Sabado 26 del corriente que remitiràn c rradas para elevarlas al superior Gobierno.

Montevideo, Septiembre 19 *de* 1829.

ORIBE.

Se Venden,

3400 PESOS papel moneda de Buenos Aires; ocurran á esta imprenta, que darán razon del vendedor. sep. 21 6p

Aviso

EN la Imprenta REPUBLICANA, câlle de San Luis número 31, hay de venta tinta de imprimir de superior calidad.

Se Vende,

UNA Casa situada en la calle de San Luis No. 56, frente la del finado D. Antonio San Vicente, tasada en la cantidad de 2660 ps. 6 rs.: tiene 8 y media varas de frente al Sud, y 16 de fondo: una sala con su ventana de reja à la calle, dos aposeatos, cocina muy capaz, su patio regular, lugar, y saguan con su altillo. El que quisiese comprarla podrá llegarse à la esquina de la Plaza calle de San Fernando No. 91, donde darán razon para su ajuste. sep 19

Aviso de la policía

El gèfe de dicho departamento hace saber al pùblico, que el nueve del corriente entre 8 y 9 de la noche, se encontraron en la casa nùmero 16 calle de san Joaquin dos retasos de paño, los que fueron conducidos por una persona desconocida, que quedó en volver al siguiente dia, no habiendolo hecho hasta la fecha, por cuyo motivo se cree haigan sido robados: la persona que justifique ser suyos dichos retasos ocurrirá a este departamento en el tèrmino de 15 dias donde le seran entregados, y pasado este se pondrán en remate.

Montevideo Septiembre 16 de 1829.

Oribe.

Se vende

UN coche de poco uso, y de la ultima moda con todos los arreos conserniente: en esta imprenta darán razon del vendedor.

sep 16 8p

AVISO

EL Sr. D. AUGUSTO SAMORNAIX, artista pintor llegado de Francia, hace saber al publico, que debiendo estar algunos meses en esta capital, se encarga de hacer los retratos que se le ordenen, y cuadros en el orden y mejor gusto que se le exijan à todo valor. Los SS. que gusten ocuparlo pueden ocurrir a su alojamiento calle de San Pedro No. 185. sep. 16. 4p

Se desea,

MIL doscientos pesos por el plazo de dos meses, en esta imprenta darán razon de la persona que necesita. sep. 16

Se vende

Un octante. Ocurrase à esta oficina.

sep 16 8p

Se vende o se cambia.

UN sitio de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, con una sala, dos cuartos y una cocina, todo de azotea y edificado con cal; y una chacra con ocho cuadras de terreno, rancho de paja y monte. El que se interese por ambas cosas podra acercarse à esta imprenta en donde se le dira con quien ha de tratar; en inteligencia que se hará la venta à tasacion, y con plazos bajo fianza, ó se admitirà en cambio alguna casa de mayor capacidad en esta ciudad, o bien por objetos de comercio y consumo de cualquiera especie a los precios corrientes de plaza. sep. 12

Se vende

UNA cuja de caoba bronceada de la última moda, en cuarenta pesos. El que la quiera comprarla darán razon en esta imprenta.

sep. 17

Interesante.

A PETICION de los herederos del finado D. Melchor Albin se vende la propiedad de los terrenos situados entre los arroyos Víboras y Vacas con frente al Uruguay y componen dos suertes de estancia. El que se interese por su propiedad, puede ocurrir á esta imprenta, y será impuesto de las circunstancias de dichos terrenos y podria hacer ó dirigir sus propuestas à Don Francisco Martinez Nieto y Don José Maria Echandia que viven en Buenos Aires calle de la Florida No. 23 antes del dia 25 del corriente. sep 15

Se necesita

UNA casa de tres o cuatro piesas, para hombres solos que nò diste cuatro cuadras de la plaza en esta imprenta daran razon

Aviso

Por ciertos compromisos, viendose precisado el Sr. Julio Meyer de trasladar su regreso à Buenos Aires, á un término mas distante de lo que habia anteriormente fijado; tiene el honor de anunciar al respetable público de esta capital, la apertura de un establecimiento bajo la denominacion de Acadèmia de caligrafia moderna, la cual tendrá por especial y único objeto el enseñar perfectamente á escribir el caràcter ingles en 60 lecciones, y con la mitad sustituir dicho caràcter à cualquier letra mala.

Las personas deseosas de aprender con esa brevedad y ese lucimiento de letra, dignese suscribirse cuanto antes, afin que basten los dias de permanencia del supraescrito, para cumplimiento de lo propuesto.

Para que nadie pueda suponer que hay engaño, charlatanismo ò imposibilidad, en lo que se ofrece, será puesto ante la vista del público la letra de algunos discipulos recien enseñados.

Dicho profesor tiene todavia una hora disponible para lecciones à domicilio y plumas cortadas propias para todos puños.

Calle de san Felipe número 41; desde las 8 hasta las 10. sep 11 6p

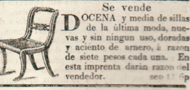
SE ALQUILA

UN almacen de diez y seis varas mas ó menos con buenas puertas y de mucha seguridad, està inmediato à la Aduana vieja; el que lo necesite, en està imprenta darán razon

Sep. 9 6p.

PLANOS del PUEBLO de MONTEVIDEO *Con el nombramiento de sus calles y principales edificios.*

Se hallan de venta en la libreria de la señora de Yañez, en el despacho del papel sellado y en està imprenta. Su precio 4 reales. sep. 7



Se vende

DOCENA y media de sillas de la ùltima moda, nuevas y sin ningun uso, doradas y aciento de arnero, á razon de siete pesos cada una. En esta imprenta daràn razon del vendedor. sep 11 6p

IMPRENTA REPUBLICANA.

Calle de San Luis No. 31.